



14. CONVENIENCIA.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que es conveniente contratar la prestación de servicios de alquiler de un intensificador de imágenes para el área de cirugía de la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay conforme a las exigencias establecidas legalmente.

Se concluye entonces que la prestación del servicio no solo es conveniente, sino necesaria para poder darle calidad, oportunidad, mantener la continuidad en la prestación del servicio público y cumplir el requisito legal; por consiguiente se recomienda llevarla a cabo.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el **incumplimiento del contrato y la calidad de los bienes**, la E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Pivijay – Magdalena, a los seis (10) días del mes febrero de 2023.

JUDITH PÉREZ BARRANCO
Subgerente Administrativa y Financiera



E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA

por monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más; pero como no hay anticipo y la forma de pago es posterior, aunado a que el valor del contrato se encuentra dentro del nivel de contratación de mínima cuantía, no se exigirá garantía alguna a quien resulte contratado.

8. OTROS. PLAZOS. El tiempo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, Y hasta el día treinta (30) de abril de 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en la sede de la ESE, utilizando los bienes y elementos del contratista así como sus equipos técnicos y humanos.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del objeto del contrato será realizada por la Subgerente Administrativa y Financiera la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay o por el funcionario que esta designe.

11. PRESUPUESTO APROBADO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato para efectos fiscales será por la suma de VEINTICHO MILLONES de pesos (\$28.000.000) M/CTE; **FORMA DE PAGO.** El valor del contrato, se cancelará de la siguiente forma: Se pagará en pagos parciales previa entrega del suministro solicitado y debidamente facturado de acuerdo con los documentos soporte de suministro que sean presentados por EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa, en este caso área de almacén, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo a los rubros mencionados en el certificado respectivo.

13. OPORTUNIDAD.

Los procesos de prestación de servicios de este tipo no solo son la oportunidad de La ESE de Pivijay de mejorar la calidad de sus servicios, sino la de cumplir con las exigencias legales, reglamentarias y agilizar los procesos.



indicada en el presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, cuyo último contrato fue celebrado en el mes de abril de 2022 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, Por dos meses del servicio, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de contratación se ajustará a lo establecido legalmente para esta clase de riesgos tanto en las normas de derecho privado que regulan la presente actuación y conforme a las propuestas que se pudieran recibir.

6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA.

- . La ESE exigirá al Contratado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- . La ESE adelantará las gestiones necesarias para la aplicación y cobro de las sanciones pecuniarias si a ello hubiere lugar.
- . La ESE solicitará la actualización o la revisión de los precios, condiciones especiales y demás costos directos cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- . La ESE adelantará revisiones periódicas del objeto contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratado y promoverá las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan.

7. GARANTÍA ÚNICA

Por norma general el Proveedor seleccionado debería constituir, a favor de La ESE de Pivijay, una garantía única, que incluya los amparos de cumplimiento de las obligaciones contractuales incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria



idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación..., anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado por el jefe de Talento Humano que no existe o no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegarla ejecución de la actividad por contratar.

4.2. PLAN DE COMPRAS

La E.S.E SANTANDER HERRERA, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.4. TÉCNICO.

A consecuencia de las exigencias y requisitos definidos en la normatividad concerniente al área de la salud y especialmente a lo exigido por la autoridad de vigilancia para mantener vigentes la habilitación de los servicios de segundo nivel de complejidad que presta la ESE, se presenta la ingente necesidad de contratar los servicios de alquiler de un intensificador de imágenes para el área de cirugía de la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay conforme a las exigencias establecidas legalmente.

4.5. ECONÓMICO.

Además de dar cumplimiento al Plan de Gestión 2020-2024, y dentro del objetivo estratégico de levantar la calidad del servicio a los usufructuarios, se asegura de ser competitivos frente a los particulares que intentan entrar a servir en este municipio y se ejecuta una administración transparente; pero además se busca mejorar la calificación del riesgo de la ESE.

4.6. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA, tiene la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica, con la experiencia e idoneidad descrita e



E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios. 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente Estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación dos (2) riesgos previsibles consistente en el: i) incumplimiento del contrato. ii) Calidad de los bienes.

4.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, que no excede el valor de la mínima cuantía es decir (500 SMLMV) el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, en concordancia con el artículo 46 del manual de contratación de la E.S.E.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la



- c) Suministrar repuestos originales, de primera calidad y no remanufacturados (u homologada previa autorización del supervisor).
- d) Otorgar para los repuestos suministrados una garantía mínima de Seis (6) meses.
- e) Prestar con diligencia y oportunidad el servicio de mantenimiento, reparación del Arco en C y / o intensificador de imágenes.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- g) Suministrar al supervisor (a) que designe la gerencia, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h) Mantener actualizado el equipo, acorde a las necesidades del servicio exigidas Por la E.S.E.
- i) Presentar planilla de seguridad social y facturas de manera oportuna.
- j) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
- k) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- l) Responsabilidad ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- m) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la E.S.E.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por —fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o —hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objetivo general de la contratación es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INTENSIFICADOR DE IMÁGENES PARA EL ÁREA DE CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY.**

2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El CONTRATISTA deberá ser una persona jurídica de Derecho Privado con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
PERSONA JURÍDICA	El objeto social de la empresa tiene que estar relacionado con el objeto del contrato a desarrollar	El contratista debe haber ejecutado como mínimo cinco (2) contratos relacionados con el objeto del contrato, dentro de los 6 años anteriores al presente proceso de contratación directa.

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual, deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ARCO
C PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA**

La Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, es una entidad prestadora de servicios de salud del Segundo Nivel de Atención, de naturaleza especial, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que en materia contractual se rige por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual acogido por la Junta Directiva de la E.S.E., los cuales a su vez encuentran sustento en los numerales 7° y 12 del artículo 25, numeral 3° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y , en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, por lo que se realiza el presente estudio con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación.

CONTENIDO DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Con el objeto de atender no solo la calidad del servicio, sino la muestra de forma empresarial que debe tener la Empresa Social del Estado, como su mismo nombre lo indica, para poder competir con opciones de éxito dentro del complejo Segundo Nivel de Atención en el sector salud, donde hay multiplicidad de Instituciones Prestadoras de Salud y la competitividad se mide ante todo en la puntualidad, oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y cobertura, los cuales apoyan el alcance de la competencia dentro del sector y concretamente del nivel de atención en su sede geográfica; lo cual depende de una organización administrativa eficiente y oportuna.

1.2. La ESE necesita modernizar su presentación empresarial ante las autoridades de vigilancia y control en la salud, usuarios, clientes, potenciales clientes y ciudadanía en general para poder competir con éxito en el complejo sector de la salud; pero esencialmente brindar un servicio oportuno y satisfactorio como empresa.

1.3. Se requiere organizar un programa de acción de afianzamiento de prestación de servicios en la empresa social, el cual asegure mejorar los procesos, pero además, coadyuvar en el diseño y ampliación del objeto que tiene la ESE frente a la comunidad de Pivijay.

1.4. El área de cirugía debe contar con los equipos necesarios para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos que se requieren adelantar en las instalaciones de la ESE. Por lo anterior, se requiere contar con un equipo que permita obtener imágenes visibles durante el desarrollo de los procedimientos quirúrgicos y/u ortopédicos.